



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá –Cundinamarca*

DESAJ12-AD-527

Bogotá, 7 de junio de 2012

Señor
FRANCISCO JAVIER ZULUAGA MOLINA
Director jurídico
Paralelos Ingeniería & Arquitectura
fjzuluagam@gmail.com
La ciudad

Referencia: Observaciones a la invitación pública de mínima cuantía
N° 33 de 2012.

Respetado señor Zuluaga;

En atención a las observaciones presentadas a la invitación pública de la referencia, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Con relación a la observación 1, mediante la cual solicita aclaración respecto del período de constitución de la empresa, es preciso señalar que el pliego de condiciones en su capítulo 1, numeral 1.10.2 – En cuanto a la oferta, literal C – Documentos de la oferta, Documentos jurídicos, viñeta N° 5, página 14 indica que el certificado de existencia y representación legal deberá certificar que la sociedad participante, deberá estar constituida con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, documento que se allegará por parte del proponente o persona jurídica, incluidas la uniones temporales y consorcios, para cada uno de sus integrantes, cuando estas sean personas jurídicas.

Referente a la observación 2, a través de la que solicita aclaración respecto del programa de salud ocupacional, es preciso señalar que el pliego de condiciones en su capítulo 1, numeral 1.10.2 – En cuanto a la oferta, literal C – Documentos de la oferta, Documentación técnica, viñeta N° 2, página 17, reza “...Salud Ocupacional El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.P. ó por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada. En el evento de ser persona natural y

Carrera 10 N° 14 33 Piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co

Oficio N° DESAJ12AD-527 página N° 2

no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo...”.

En estos términos espero haber dado respuesta a su observación.

Cordial saludo,

EVELIN LILIANA LEAL GALINDO
Secretaria comité evaluador y asesor

BIm/Cvm